

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JORGE VIDAL AHUMADA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO Y QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", Y PROSONORA, REPRESENTADA POR EL ING. ENRIQUE RUÍZ SÁNCHEZ, DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROSONORA" Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", QUIENES ESTÁN CONFORMES, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA SECRETARÍA":

I.1.- Que es una Dependencia de la Administración Pública directa del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, con base en el artículo 22, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.

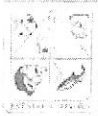
I.2.- Que conforme a las facultades que le otorga el artículo 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, corresponde a esta Secretaría, conducir la política al desarrollo económico y productividad, mediante la coordinación y concertación de acciones entre dependencias de la administración pública, productores y organismos empresariales, impulsando el desarrollo y crecimiento sustentable y sostenido de la actividad industrial, comercial, de servicios y productiva en general, elevando la calidad y competitividad que demandan las empresas especialmente las pequeñas y medianas en la entidad; impulsar la creación de condiciones que fomenten la creación de fuentes de empleo y promover la capacitación y adiestramiento de los trabajadores, de acuerdo a los requerimientos de calidad y servicio, así como la participación de la sociedad, en la ejecución de programas que en materia de desarrollo económico instrumente el Gobierno del Estado.

I.3.- Que su representante, el Lic. Jorge Vidal Ahumada, acredita su personalidad como Secretario de Economía, según nombramiento de fecha 13 de Septiembre del 2015, expedido por la Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora, Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano; y tiene facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración de conformidad con lo previsto en los artículos 15 y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, en relación con los numerales 1, 5 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

I.4.- Que los recursos para la erogación del presente Convenio, están debidamente previstos en su Presupuesto de Egresos para el presente ejercicio fiscal, notificado mediante oficio No. 05.06/0059/2019 de fecha 15 de enero del 2019 por el C.P. Gustavo L. Rodríguez Lozano, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora.

I.5.- Que por así convenir a intereses de orden público ha decidido coordinar esfuerzos conjuntamente con "PROSONORA", mediante la suscripción del presente Convenio, con el afán de establecer las bases que contemplan los compromisos y acciones tendientes a incrementar la productividad y competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas del Estado de Sonora. En base al Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, artículo 5 Fracción XXII.

I.6.- Que la ejecución, coordinación y seguimiento de los compromisos adquiridos por "LA SECRETARÍA" en virtud de la suscripción del presente Convenio, se ejecutarán a través de la Subsecretaría de Impulso a la Comercialización y Dirección General de Comercialización. En base al Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, artículo 8.



EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE ADQUIEREN EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO, ASÍ COMO LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, CON SUJECCIÓN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.- El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo de actividades y técnicas de promoción de varios programas que de manera conjunta realizarán **"LAS PARTES"** para impulsar a las empresas para la comercialización de los productos y servicios de micro, pequeñas y medianas empresas sonorenses (MIPYMES) del sector industrial y comercial; ello mediante la ejecución de dos programas denominados:

1.- PROGRAMA DE IMPULSO A LA DIVERSIFICACIÓN DE MERCADOS. El cual tiene como objetivo principal el de apoyar a Micro, Pequeñas y Medianas empresas sonorenses en la diversificación de mercados y/o productos, con el fin de impulsar en forma global la comercialización de los productos del estado en nuevos mercados, con la premisa de fomentar y generar incremento en la comercialización de productos sonorenses a través de acciones que incrementen el intercambio comercial del Estado de Sonora con el mercado nacional e internacional, a través de acciones tales como la organización y participación en ferias y eventos, encuentros de negocios, misiones comerciales, enlaces comerciales, agendas de negocios y capacitación.
Dicho programa obtendrá al menos 25 (veinticinco) empresas beneficiadas.

2.- PROGRAMA DE IMPULSO AL DESARROLLO COMERCIAL - CAPACITACIÓN. El cual tiene como objetivo el profesionalizar a las MIPYMES Sonorenses en su Desarrollo Comercial, a través de capacitación especializada, buscando la creación de ventajas competitivas y fortalecimiento en las negociaciones comerciales de las mismas, a través de la reducción de la curva de aprendizaje de las empresas que están en vías de incursionar en cadenas de autoservicio, departamentales o especializadas, así como orientarlas en la mejora de su desempeño y rentabilidad en pisos de venta. Así mismo, incrementar la competitividad, con innovación y valor agregado a los productos y servicios de MIPYMES Sonorenses, a través de consultorías y acompañamiento en productividad e innovación comercial, así como, promoción estratégica y fortalecimiento de los productos en el gusto del consumidor.
Apoyo a 25 (veinte y cinco) Pyme y Mipymes.

SEGUNDA.- "PROSONORA" se compromete a apoyar dichos programas, con el fin de potencializar las habilidades comerciales, industriales y prácticas de empresas sonorenses, con la finalidad de incursionar en mercados nacionales e internacionales, contribuyendo a un desarrollo económico integral y sustentable; mismo que promuevan una reactivación económica que fomenten la consolidación y competitividad de productos y servicios sonorenses.

TERCERA.- Con el propósito de coadyuvar con el cumplimiento de los objetivos establecidos tanto por **"LA SECRETARÍA"** como por **"PROSONORA"**, siempre dentro de la esfera y ámbitos de sus respectivas atribuciones, **"LA SECRETARÍA"** y **"PROSONORA"** acuerdan que el presente Convenio establece las bases con las que **"LAS PARTES"**, ejecutarán las acciones pactadas.

Lo anterior, con la finalidad de establecer una articulación que permita alcanzar los objetivos trazados; por lo que la **"SECRETARÍA DE ECONOMÍA"** busca coordinarse con diferentes actores de la economía para la integración de un plan de articulación que permita atender a los diferentes segmentos que se alinean a una economía orientada al fortalecimiento y desarrollo de empresas.



2	Expo Antad & Alimentaria (El pago de este evento, debe realizarse en 2019, a fin de poder contar con el piso donde se construirá el Pabellón Sonora).	Expo, punto de encuentro para integrar el comercio detallista y la cadena de abasto. Es una convención que muestra el dinamismo de la compraventa a favor del crecimiento económico y del empleo en México. Generando con ello Sinergias Comerciales y Encuentros de Negocios, para mercado nacional e internacional.	Nacional - Internacional	Marzo 2020	Informe Ejecutivo (evento a realizarse en Marzo de 2020)
---	---	---	--------------------------	------------	--

2.- Convocar y pre-registrar a las micro, pequeñas y medianas empresas sonorenses interesadas en el programa Impulso al Desarrollo Comercial.

ACTIVIDADES A REALIZAR:

No.	ACTIVIDAD	OBJETIVO	ALCANCE DE MERCADO	FECHA	EVIDENCIA DOCUMENTAL
1	Programa de capacitación en Retail para cadenas de autoservicio, departamentales o especializadas.	Los temas a impartir serán en relación al retail: Matemáticas para retail, inventarios, ventas, etc.	Nacional	Noviembre 2019	Informe Ejecutivo (fotografías, listas de asistencia)

** Las actividades y fechas podrían cambiar por causas de fuerza mayor exclusivamente. Las fechas serán definidas con dos semanas de anterioridad a cada evento.

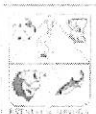
La responsabilidad de "LA SECRETARÍA Y PROSONORA" en el apoyo brindado a las micro, pequeñas y medianas empresas, es únicamente la aportación del apoyo, así como la asesoría en los temas de comercialización relacionados con el evento en cuestión.

SÉPTIMA.- COMPROMISOS DE "PROSONORA". Para la realización del objeto del presente Convenio, "PROSONORA", se compromete a:

- Organizar las actividades, con los siguientes compromisos :
 - Renta del salón en las diferentes ciudades dónde se realizarán las actividades; mismo que deberá contener las herramientas necesarias para su realización como son: cañón proyector, pantalla de proyección, sonido, micrófonos, pódium, sillas, mesa para registro.
 - Contratación de expositores para complementar las diversas actividades de los programas.
 - Promover y fomentar la participación de las empresas en las actividades realizadas.

44

5



Las responsabilidades penales, civiles o administrativas, derivadas del incumplimiento de los compromisos adquiridos, que, en su caso, incurran cualquiera de las partes intervinientes, serán sancionados en los términos de las disposiciones legales aplicables a cada paso, por lo que, de inmediato, los responsables del programa turnarán las denuncias correspondientes a las autoridades que resulten competentes según sea el caso.

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL. El personal designado por cada una de "LAS PARTES" para la ejecución de los trabajos objeto del presente Convenio, estará en forma absoluta bajo la dirección de la parte que lo haya designado o contratado, por lo que cada una de las partes será responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social para con su personal.

Si llegare a intervenir personal que preste sus servicios a personas físicas o morales distintas a "LAS PARTES", ese personal continuará siempre bajo la dirección y dependencia de esa tercera persona, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral, ni con "LA SECRETARÍA", ni con "PROSONORA" en el entendido de que la parte que subcontrate será responsable de sacar en paz y a salvo a su contraparte de cualquier demanda o responsabilidad de carácter laboral.

DÉCIMA CUARTA.- SITUACIONES NO PREVISTAS. Las situaciones no previstas en el presente Convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA QUINTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL. Los derechos de propiedad intelectual que pudieran surgir con motivos de las actividades desarrolladas y derivadas del objeto del presente instrumento, (publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos); así como las coproducciones y su difusión, estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables y a los convenios específicos de colaboración que sobre el particular suscriban "LAS PARTES", otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichas actividades. "LAS PARTES" podrán utilizar en sus funciones la información o resultados derivados de las actividades desarrolladas.

En caso de existir un beneficio económico, deberá estipularse en forma clara la distribución del mismo, en los instrumentos jurídicos que para tal efecto se suscriban.

DÉCIMA SEXTA.- BUENA FE. "LAS PARTES" manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en las leyes correspondientes.

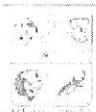
Sin perjuicio de lo expuesto en el párrafo anterior, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la competencia de los Tribunales Estatales en la ciudad de Hermosillo, Sonora, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro pudieran tener.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. Ambas partes se comprometen a respetar la confidencialidad de la información que se maneje derivada del presente Convenio, para ello, "LA SECRETARÍA" deberá señalar los documentos que entrega a "PROSONORA", que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tenga el derecho de reservarse la información de conformidad con las disposiciones aplicables, salvo aquella información que sea del dominio público, que sea divulgada por causas ajenas a "PROSONORA", por disposición legal u orden judicial, la que esté en posesión de una de "LAS PARTES" antes de

41

7
fca

JA



VIGÉSIMA QUINTA.- AVISOS Y NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que todos los avisos y notificaciones en relación con el presente Convenio y de los convenios específicos, se efectuarán por escrito, por personas debidamente acreditadas y autorizadas por "LAS PARTES" y se considerarán debidamente enviadas si se entregan personalmente o son transmitidas por correo certificado a los domicilios indicados, o en cualquier otra dirección que "LAS PARTES" se notifiquen de la manera antes indicada.

VIGÉSIMA SEXTA.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN. "LAS PARTES" manifiestan que, en caso de persistir la controversia, para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la aplicación de las leyes del Estado de Sonora y a la jurisdicción de los Tribunales con sede en Hermosillo, Sonora, renunciando desde ahora, a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, LO FIRMAN POR TRIPPLICADO EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA EL DÍA 26 DE AGOSTO DE 2019.

POR "LA SECRETARÍA"

LIC. JORGE VIDAL AHUMADA
SECRETARIO DE ECONOMÍA

ADMINISTRADOR DEL CONVENIO

ING. FERNANDO REINA VILLEGAS
DIRECTOR GENERAL DE COMERCIALIZACIÓN

POR "PROSONORA"

ING. ENRIQUE RUIZ SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL

LIC. FRANCISCO VILLAESCUSA NAVA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

TESTIGOS

LIC. ANA LYDIA ALMADA RUIZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRA LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y PROSONORA, EL DÍA 26 DE AGOSTO DE 2019.